albellones

Viernes primero dia del mes de febrero de mill y quatro cien-
tos y ochenta y ocho años este dia el señor corre-
gidor mando a fernando de papatos vezino de esta cibdad presente
que fasta veynte dias primeros sygientes aya fe-
cho adobar los albellones que estan en el camino de mo-
lina a las personas que son obligadas de los adobar fasta
veynte dias primeros sygientes que si ante este tiempo
no lo ouiere fecho que el lo faga a costa dellos de cinco
de oro diez dias so pena de dos mill mrs para la o-
bra del acud el qual dixo que es preso de lo fazer testi-
gos alonso sevillano et antonio rodriguez et lope helan-
des [illegible]

camino

molin

Sabado dos dias del mes de febrero no tuvieron concejo
por quanto fue dia de santa maria candelaria

magnifico

Domingo sygiente tres dias del dicho mes de febrero
del dicho año este dia [illegible] alfaqui moro vezino
que dixo ser del castillo de garcia munos magnifico
su cabeça que dixo que viene de esta cibdad de murcia
a librar algunas cosas que le cumplen testigos
[illegible] de palazol [illegible] de palazol [illegible]
pedro de [illegible] vezino de esta cibdad

esto

moro

Domingo tres dias del mes de febrero de mill y quatro cien-
tos y noventa y ocho años este dia fueron ayun-
tados en la camara de la corte segund que a costumbrado
el noble cavallero mosen juan cabrero corregidor y justicia
mayor de esta dicha cibdad y en la noble cibdad de
lorca y sus tierras por el rey y la reyna nuestros señores
[illegible] de [illegible] pedro de [illegible] alonso avellan
[illegible] de soto [illegible] diez [illegible] buenos
regidores [illegible] de hordenar los fechos y ha-
zienda del dicho concejo siendo [illegible]
sancho roys de sandoval et alonso [illegible] et alonso de
[illegible] jurados de la dicha cibdad

ayuntamiento